San Gil, Santander. 29 ENE 2026.

Señores
ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.
NIT N° 800.120.175-7
R.L. DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
C.C N° 37.725.825 expedida en Bucaramanga - Santander
Km. 1 vía Aeropuerto - San Gil.
www.acuasan.gov.co

Referencia.: Invitación a Presentar Propuesta para Contrato Interadministrativo.

El municipio de San Gil, Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN Y A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN POR EL ABASTECIMIENTO CAUSADA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO "**. De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:

a) Suministro de agua potable, distribuido en las zonas rurales del municipio de San Gil de acuerdo con programación establecida y en concordancia con las solicitudes recibidas y en coordinación con la Subsecretaria de Desarrollo Rural.

ITEM	DESCRIPCION	VIAJES	UND
1	Servicio de suministro de agua potable para el sector rural del municipio de San Gil.	68	6 M3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Para que el agua sea considerada potable y apta para el consumo humano, debe provenir de una fuente segura y ser sometida a un tratamiento adecuado que incluya procesos físicos, químicos y microbiológicos, tales como coagulación, sedimentación, filtración y desinfección, con el fin de eliminar partículas, sustancias nocivas y microorganismos patógenos. Asimismo, es necesaria la inversión de recursos económicos en infraestructura, equipos, insumos, mantenimiento y personal capacitado, para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por las normas sanitarias, así como un sistema de almacenamiento y distribución que evite su contaminación y asegure un suministro continuo, seguro y confiable a la población. Para garantizar un suministro suficiente y equitativo de agua potable a las diferentes veredas, se ha planificado realizar un total de 68 viajes.

2. La empresa de servicios públicos debe garantizar el servicio de suministro de agua potable en las fincas de los productores en coordinación entre la Administración Municipal representada por la Secretaría de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Desarrollo Rural, y los presidentes de Juntas de Acción Comunal de cada vereda y el Supervisor designado por ACUASAN EICE-ESP para la ejecución de las actividades de seguimiento y control de las actividades contenidas en el contrato interadministrativo.
3. Igualmente debe disponer de tiempo completo para cuando la comunidad solicite el servicio y así proveer de este líquido de manera oportuna, eficiente y de calidad.
4. La supervisión designada elaborará un registro el cual será firmado por el representante de la familia beneficiada, indicando la cantidad de agua recibida y la fecha de suministro
5. La frecuencia y cantidad de agua a entregar estará limitada hasta agotar los recursos económicos asignados para el contrato.

PRESUPUESTOS:

El municipio de San Gil tiene presupuestado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($49.584.825,oo)** para suministro de agua potable, distribuido en las zonas rurales del municipio de San Gil de acuerdo con programación establecida y en concordancia con las solicitudes recibidas y en coordinación con a Subsecretaria de Desarrollo Rural.

ITEM	DESCRIPCION	VIAJES	UND	VALOR TOTAL
1	Servicio de suministro de agua potable para el sector rural del municipio de San Gil.	68	6 M3	$49.584.825,oo
	TOTAL			$ 49.584.825, oo

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la zona rural del municipio San Gil, Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones de la empresa de servicios públicos

1. Realizar los procesos contractuales que se requieran para la ejecución del presente contrato.
2. Responder ante el **MUNICIPIO** para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas.
3. Comunicar previamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier otra índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato, en el entendido que **la EMPRESA** no asuma mayor valor que aquí se pacta.
4. El personal que cumpla con el objeto del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
5. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor designado para tal efecto por **la EMPRESA.**

6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 sobre riesgos laborales.
7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **MUNICIPIO**.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
13. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de **MUNICIPIO**.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. Restituir los recursos en caso de no ejecución del contrato.
17. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Obligaciones del Municipio

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Girar el valor del contrato, de acuerdo a lo pactado.
2. Efectuar la supervisión necesaria para la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
3. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratante haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
4. Realizar los pagos conforme a la forma establecida en el Contrato cumpliendo el procedimiento legalmente estipulado y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato a través de un Supervisor designado.
5. Suministrar al contratante la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
6. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
7. Exigir a **Acuasan** la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega del informe.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago al sistema integral de seguridad social según lo establecido legalmente, en caso de requerirse.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.	
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Certificado de existencia y representación legal o Estatutos de la empresa según corresponda.	Acreditar su existencia y representación legal y proveedor de estos servicios que acredite la personería jurídica o Estatutos de la empresa. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido

	expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Cedula de ciudadanía	Copia del documento de identidad del representante legal
Declaración de bienes y rentas. Declaración del impuesto sobre la renta	Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés" Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Manifestación expresa de no estar incurso en conflicto de intereses	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.

Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Autorización tratamiento de datos para consulta de antecedentes inhabilidades delitos sexuales	Adjuntar autorización (profesional designado)
Certificado REDAM	Adjuntar consulta certificado de deudores alimentarios morosos (profesional designado)
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE En tratándose de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, en la causal de contratos interadministrativos , de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el contrato, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el contrato, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia en el anexo técnico del contrato.	
EXPERIENCIA	
Haber ejecutado mínimo un (01) convenio o contrato cuyo objeto o actividades tengan relación directa con el objeto del presente contrato	Copia del contrato o certificación o acta de liquidación

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

NOTA: En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto que se encuentran en la FICHA TECNICA.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos (2) meses.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para su legalización. Este término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto.

El pago se realizará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a los viajes de la prestación del servicio de suministro de agua en el sector rural, contar con el recibo a satisfacción y visto bueno de los supervisores del presente contrato interadministrativo, previa presentación de la siguiente documentación: **1**. Encontrarse al día con el pago de seguridad social. **2**. Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas debidamente soportado con registros fotográficos o, actas y/o demás documentos similares o equivalentes. **3**. Informe suscrito por el supervisor del contrato. **4**. Suscripción de las actas respectiva. **5**. La no presentación de los documentos descritos, o su presentación extemporánea exonera AL MUNICIPIO del pago de intereses moratorios. El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto. Los desembolsos a los cuales se obliga el municipio de San Gil estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.:

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

GARANTÍAS:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por tanto, no se exigirán garantías en el presente proceso contractual. Por tanto, se justifica en el estudio sector.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en la Secretario de Desarrollo Económico o en la Sub-Secretaria de Desarrollo Rural.

Cordialmente,

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal